

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 17/04/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<10. Expte.: 4646/2024. Subvención nominativa Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico (MOGÁN 15/24) : PROPUESTA para la concesión de subvención nominativa.

"MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, para la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2024 y, Visto el informe emitido el día 04/04/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, cuyo csv es: [b006754aa90604171f007e82ec0408247](#) Visto el informe favorable emitido el día 12/03/2024 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con csv: [P006754aa90d0c0a73907e80c7030b3bZ](#) Vista la Retención de Crédito emitida el día 18/01/2024, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 12.000,00 Euros, con número de operación 220240000164, y con destino al Exp.4646/2024. Subvención nominativa . Fiestas Ntra Sra Maria Auxiliadora . Puerto Rico . Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 08/04/2024 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación y compromiso del gasto de la subvención nominativa a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, con csv: [R006754aa902040bdd807e80a2040a14H](#) Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA a la ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE VENEGUERA COFIVE, con CIF nº. G35474626 6, por el procedimiento de concesión directa, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00, destinados a la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2024.

SEGUNDO: El abono de esta subvención se realizará de forma anticipada, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-) y con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00.

TERCERO: Para la concesión de esta subvención no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO: Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico:

1.- Acometer los siguientes gastos: Realización de las actividades mencionadas en los documentos presentados el día 25/03/2024, con número de registro 4832 durante los días **19 al día 26 de mayo de 2024.**

2.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello, desde el 19 al 24 de mayo de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/04/2024 13:31
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	17/04/2024 13:46



A006754aa915116d3e07e8124040d16W

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del último de de los eventos**, todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo**: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. **Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.** Esta cantidad **podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros)** tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO: Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico y a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
El Alcalde Accidental,

El Secretario General Accidental

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero
(Decreto 2050/2024 de 12 de abril)

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/04/2024 13:31
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	17/04/2024 13:46



A006754aa915116d3e07e8124040d16W